

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2021

Proceso No 2018-0749

Como la publicación del emplazamiento que se observa que se realizó con los datos correspondientes, el despacho procede a realizar nombramiento de CURADOR con base en los artículos 108 y 293 del Código de General del Proceso y lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, el despacho:

DESIGNAR curador Ad-Litem de la parte demandada PAULA ALEJANDRA SUAREZ MARTINEZ al abogado:

CAMILO MARIO GASCON CASTILLO

Se le adviértase al nombrado que debe notificarse del AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se remita el telegrama que comunique su designación, vencidos los cuales se procederá a su reemplazo.

La aceptación tendrá que realizarse acorde al manejo de las herramientas digitales implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, sin que sea necesaria la concurrencia a la sede de este juzgado Por secretaría, líbrese comunicaciones telegráficas al abogado designado. (CALLE 12 B N° 8-23 OFC. 918 A. EDIFICIO CENTRAL).

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 02 HOY 09 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA